



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Viceconsejería de Dinamización
Industrial y Laboral
Dirección General de Industria

**PROPUESTA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN POR EL QUE SE
DECLARA PROYECTO INDUSTRIAL PRIORITARIO EL “PROYECTO DE
CONSTRUCCIÓN, PUESTA EN MARCHA Y EXPLOTACIÓN DE UNA PLANTA DE
FABRICACIÓN DE VIDRIO PLANO MEDIANTE PROCESO DE FLOTADO EN
CUBILLOS DEL SIL (LEÓN)” DE TVITEC FLOAT GLASS, S.L. DURANTE EL
PERIODO 2026- 2029**

La política industrial de la Junta de Castilla y León está orientada a la promoción y modernización industrial, con el fin de contribuir al desarrollo de un modelo económico de crecimiento sostenible, que permita avanzar en competitividad y productividad, y contribuya a la creación de empleo de calidad y a la fijación de la población.

La Ley 6/2014, de 12 de septiembre, de Industria de Castilla y León, establece en su artículo 30, que el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, a propuesta de la consejería competente en materia de industria, podrá declarar proyectos industriales prioritarios al margen de los que pudieran ya contenerse en el Plan de Promoción Industrial de Castilla y León, siempre que se justificara por razones de interés general.

Podrán ser considerados proyectos industriales prioritarios aquellas propuestas de inversión orientadas a la implantación o ampliación de una o varias instalaciones industriales que se prevea impliquen una expansión significativa del tejido industrial de Castilla y León o ayuden a su consolidación. Para ello se tendrá en cuenta su repercusión económica en la zona afectada en términos de inversión y de creación de empleo y su posible impacto tecnológico e innovador.

Con fecha 5 de marzo de 2026, la empresa TVITEC FLOAT GLASS, S.L. remite documentación relativa a las inversiones que prevé desarrollar durante el periodo 2026-2029, dentro de su Proyecto de Construcción, Puesta en Marcha y Explotación de una Planta de Fabricación de Vidrio Plano mediante Proceso de Flotado en Cubillos del Sil (León), solicitando el reconocimiento como proyecto industrial prioritario de las inversiones previstas.

La empresa TVITEC FLOAT GLASS, S.L. es una Sociedad Vehículo de Proyecto (SPV) de nueva creación, constituida específicamente para el desarrollo, construcción y operación de la nueva planta de vidrio flotado. Esta sociedad está participada al 100% por la empresa matriz del grupo, Tvitec System Glass S.L. Esta estructura de propiedad garantiza que el proyecto cuenta con el total respaldo técnico, directivo y, sobre todo, financiero de una de las corporaciones más solventes del sector en Europa.

Tvitec System Glass S.L., la matriz del grupo promotor fue fundada en el año 2008 en la comarca de El Bierzo (León) con la vocación de convertirse en el referente europeo en el procesamiento de vidrio arquitectónico de alto rendimiento. La actividad principal de la empresa es la transformación integral de vidrio plano para su aplicación en el sector de la edificación singular. Tvitec se ha especializado en el segmento de máximo valor añadido, abordando proyectos de gran complejidad técnica y envergadura





Junta de Castilla y León

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Viceconsejería de Dinamización
Industrial y Laboral
Dirección General de Industria

a nivel mundial. Su vidrio de altas prestaciones forma parte indisoluble del skyline de las principales metrópolis financieras y culturales del planeta, materializándose en rascacielos icónicos, terminales aeroportuarias, sedes corporativas de multinacionales tecnológicas y grandes complejos residenciales. La capacidad industrial única para fabricar unidades de vidrio de dimensiones especiales (actualmente hasta 12 metros, con el objetivo inmediato de alcanzar hasta los 18 metros gracias a las nuevas inversiones) ha posicionado a Tvitec como el socio estratégico preferente (Partner of Choice) para los estudios de arquitectura e ingeniería de fachadas más prestigiosos del mundo.

Con una presencia comercial consolidada en más de 50 países, Tvitec es un actor eminentemente global y exportador. El mercado internacional representa aproximadamente el 60% de su volumen de negocio, con una fuerte implantación y cuota de mercado creciente en Europa Occidental, América del Norte (EE. UU. y Canadá) y Oriente Medio.

El proyecto estratégico para la construcción, puesta en marcha y operación de una planta de fabricación de vidrio primario mediante el proceso de flotado (float), promovida por la sociedad Tvitec Float Glass S.L. en el término municipal de Cubillos del Sil (León) está concebido bajo los más estrictos estándares de sostenibilidad e Industria 4.0, aspira a ser la planta de vidrio plano más moderna y eficiente del sur de Europa. El proyecto representa un hito fundamental para la reindustrialización de la comarca de El Bierzo y la consolidación del tejido productivo de Castilla y León.

La planta contará con una capacidad de producción nominal de fusión de 850 toneladas diarias de vidrio, y se especializará en la fabricación de sustratos de vidrio de alta calidad y "Gran Formato", constituyendo la materia prima esencial para los productos de alto valor añadido que el Grupo Tvitec transforma y exporta a los proyectos arquitectónicos más exigentes del mundo.

El proyecto supone la integración vertical completa para el Grupo Tvitec. Hasta la fecha, la compañía ha operado como un transformador líder, dependiendo para su abastecimiento de materia prima (vidrio base) de un oligopolio de fabricantes multinacionales. La construcción de su propio horno de flotado permitirá a Tvitec controlar el 100% de la cadena de valor, desde la extracción de la arena de sílice hasta la instalación del producto final en fachada, eliminando dependencias externas, mitigando riesgos de suministro y capturando la totalidad del margen industrial del proceso.

Este proyecto prevé una inversión cercana a los 190 millones de euros y conlleva la creación directa de entre 250 y 300 empleos estables y de alta cualificación técnica (ingenieros, técnicos de proceso, operadores de sala de control, personal de laboratorio), a los que se sumarán más de 1000 empleos indirectos e inducidos en logística, mantenimiento, servicios auxiliares y extracción de materias primas. Este volumen de empleo supone un revulsivo económico de primer orden para la región.





Junta de Castilla y León

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Viceconsejería de Dinamización
Industrial y Laboral
Dirección General de Industria

Se enclava estratégicamente en el corazón de la comarca de El Bierzo, un territorio declarado como Zona de Transición Justa, tras el profundo impacto socioeconómico derivado del cierre de la minería del carbón y el desmantelamiento de la central térmica de Compostilla II (ubicada en el mismo municipio de Cubillos del Sil). Esta inversión materializa los objetivos del Plan de Transición Justa, sustituyendo una industria extractiva y contaminante por una actividad manufacturera de vanguardia, sostenible y con un horizonte de explotación a largo plazo.

Es pionero a nivel europeo al incorporar un Horno de Fusión Híbrido de última generación. Esta infraestructura está diseñada desde su concepción para operar con una matriz energética mixta que combina gas natural, oxígeno y un porcentaje creciente de Hidrógeno Verde. Adicionalmente, cuenta con un potente sistema de refuerzo eléctrico (Electric Boosting) de 9 MW, lo que permitirá electrificar parte del proceso de fusión. Esta tecnología, unida al uso intensivo de calcín (vidrio reciclado) en la mezcla, posicionará a la planta como la instalación de vidrio flotado con la menor huella de carbono por tonelada producida del continente, anticipándose a las directivas de emisiones de la UE para 2030.

Por todo ello, se considera que en este proyecto concurren suficientes razones de interés general para su declaración como proyecto industrial prioritario.

En su virtud, el Director General de Industria propone el siguiente

ACUERDO

Primero.– Declarar proyecto industrial prioritario el “Proyecto de Construcción, Puesta en Marcha y Explotación de una Planta de Fabricación de Vidrio Plano mediante Proceso de Flotado en Cubillos del Sil (León)” de TVITEC FLOAT GLASS, S.L. durante el periodo 2026- 2029”

Segundo.– La declaración como proyecto industrial prioritario producirá los efectos previstos en el artículo 30.2 de la Ley 6/2014, de 12 de septiembre.

Tercero.– Declarar de urgencia todas las actuaciones competencia de la Administración de la Comunidad de Castilla y León relacionadas con los proyectos e inversiones previstos en el “Proyecto de Construcción, Puesta en Marcha y Explotación de una Planta de Fabricación de Vidrio Plano mediante Proceso de Flotado en Cubillos del Sil (León)” de TVITEC FLOAT GLASS, S.L., por lo que los plazos legalmente establecidos para su tramitación quedan reducidos a la mitad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 5/2013, de 19 de junio, de Estímulo a la Creación de Empresas en Castilla y León.

En el supuesto de que determinadas actuaciones o procedimientos sean competencia de otras Administraciones Públicas, la Junta de Castilla y León arbitraré





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Viceconsejería de Dinamización
Industrial y Laboral
Dirección General de Industria

los mecanismos de coordinación que sean necesarios con el fin de agilizar su tramitación.

Cuarto.– Las inversiones a realizar, así como la actividad a la que se destinan las mismas, se deberán mantener en los emplazamientos contemplados durante al menos cinco años, desde la finalización del presente proyecto industrial en 2029. De igual manera, en lo referente al empleo, los objetivos marcados se deberán mantener durante al menos cinco años.

Quinto.– Se establece un plazo máximo de un año para el comienzo de las actuaciones contempladas en el proyecto de inversión.

Sexto.– TVITEC FLOAT GLASS, S.L., deberá facilitar las actuaciones de comprobación y seguimiento que pueda efectuar la Consejería de Industria, Comercio y Empleo y poner en conocimiento las alteraciones o modificaciones de las actuaciones incluidas en el proyecto industrial prioritario.

Séptimo.– El incumplimiento de las obligaciones establecidas producirá la retirada de la citada declaración.

Octavo.- La presente declaración no exime al titular del proyecto de la necesidad de obtención de las autorizaciones, licencias o permisos que la legislación vigente establezca.

En Arroyo de la Encomienda (Valladolid), a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA

